



DESDE 1985
CONSESO LTDA.
CORREDORA DE SEGUROS S.R.L.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECLAMOS

SEGURO DESGRAVAMEN HIPOTECARIO

a) DENUNCIA DEL FALLECIMIENTO.-

Se realiza la denuncia por escrito del fallecimiento de su deudor dentro del tiempo establecido en la póliza y a la brevedad posible, debe adjuntar la documentación establecida en la Póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario como ser:

- CARTA DE DENUNCIA DE FAMILIARES A LA COOPERATIVA.
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO o CERTIFICADO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL FALLECIDO (a)
- EXTRACTO DE PAGOS
- TABLA DE AMORTIZACIONES
- DOCUMENTO DE PRÉSTAMO o SOLICITUD DE CRÉDITO
- DETALLE DE SALDO DEUDOR MÁS SALDO DE INTERESES CORRIENTES A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO.
- EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL SE DEBE REMITIR EL INFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

b) EVALUACIÓN DEL RECLAMO.-

Una vez recibida la información remitida, la misma es revisada por Jefatura Médica de la Cia. Para su evaluación. Si el caso lo requiere, la compañía puede solicitar al asegurado documentación adicional, la cual es nuevamente reevaluada por el Médico.

c) LIQUIDACIÓN ó RECHAZO DEL RECLAMO.-

Finalmente y una vez cumplidos los requisitos, se realizará la liquidación correspondiente para los reclamos procedentes. Si se evidencia que el reclamo no cuenta con cobertura, se procede al rechazo del mismo, mediante una carta dirigida al asegurado.
